ACTA DE REINICIO No. 03

ALIANZA ESTRATEGICA:	ALIANZA ESTRATEGICA COMERCIAL No 08 DE 2025, SUSCRITA CON SOCIEDAD OCATICS S.A.S.		
No. DE ANEXO:	Anexo No 02 DEL 2026.		
ALIADO 1:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. NIT: 891.502.163 -1		
NIT ALIADO:	900.647.730-0	**EXPEDIDA EN**	N/A
SUPERVISOR	NATALIA SANJUAN ASTAIZA		
CARGO	PROFESIONAL	**SECCIÓN**	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

OBJETO DEL CONTRATO

Por medio de este **ANEXO No 02, LAS PARTES** se comprometen aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto para realizar la **"**PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**",** en el marco del contrato Interadministrativo **No CO1.PCCNTR.9287068**, suscrito entre **EMTEL S.A. E.S.P., y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

El día, nueve (09) del mes de octubre del 2026, en las instalaciones de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL.E.S.P., ubicada en la calle 5 No 5-68, Edificio el CAM – V etapa, reunidos **NANCY PAOLA CABEZA VEGA,** identificado con C.C 37.842.277 actuando como Gerente de la sociedad **OCATICS S.A.S** con NIT 900.647.730-0, y **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, identificado con la C.C. 1.061.686.657, en representación de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P, CONTRATISTA**, con el objeto de reiniciar la ejecución del Anexo de la referencia.

CONSIDERANDO

1. Que **EMTEL S.A E.S.P., y OCA TICS S.A.S** previos acuerdos suscribieron la Alianza Estratégica Comercial con la cual permitirá implementar y operar de forma integral un sistema de información de gestión de proyectos para gestionar, controlar y monitorear la ejecución del proyecto, y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro del objeto social de los aliados.

2. Que, **EMTEL S.A. E.S.P.,** suscribió el Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.9287068 con **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** cuyo objeto es: *"**PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".*

3. Que, en consecuencia, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.9287068 se celebró el ANEXO A LA ALIANZA ESTRATEGICA COMERCIAL es Por medio de este **ANEXO No 02, LAS PARTES** se comprometen aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto para **"PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, en el marco del contrato **interadministrativo No CO1.PCCNTR.9287068** suscrito entre **EMTEL S.A. E.S.P.**, y **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

4. Que **EMTEL S.A E.S.P.** y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** suscribieron el acta de reinicio No 02 bajo el siguiente sustento:

   "(...) CONSIDERNANDO QUE:

1. El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 (Guane No. 1261 de 2026) fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 03 del 02 de octubre de 2026, por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el sábado 03 de octubre y el lunes festivo 12 de octubre de 2026, en atención a las condiciones derivadas del calendario académico para la vigencia 2026, establecido por la Secretaría de Educación Departamental de Santander mediante **Resolución No. 22056 de 2025**, en la cual se contempla como

periodo de receso estudiantil el comprendido entre el 05 y el 11 de octubre de 2026. En consecuencia, se previó la reanudación de la ejecución contractual a partir del martes **13 de octubre de 2026.**

2. Que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han culminado y se encuentran restablecidas las condiciones académicas y operativas requeridas para la prestación del servicio en las sedes educativas beneficiarias; en consecuencia, resulta procedente la reanudación de la ejecución contractual a partir del martes **13 de octubre de 2026**, conforme a lo establecido en el Acta de Suspensión No. 03.
3. Que mediante el Otrosí No. 02, suscrito en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068, se efectuó una adición por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14) y una prórroga del plazo contractual por cincuenta y ocho (58) días, estableciéndose como fecha de terminación contractual el 04 de diciembre de 2026.
4. Que, conforme a la estructuración técnica y financiera que sustentó el Otrosí No. 02, el periodo comprendido entre el **03 y el 12 de octubre de 2026** fue contemplado en la estructuración de la prórroga y excluido de la proyección de los días de prestación efectiva del servicio, toda vez que para el mes de octubre se proyectaron veintiún (21) días de prestación, excluyéndose los diez (10) días correspondientes al periodo de suspensión. En consecuencia, la reanudación de la ejecución contractual no genera una modificación adicional de la fecha de terminación del contrato, manteniéndose como fecha de terminación el **04 de diciembre de 2026**, de conformidad con las condiciones técnicas, temporales y financieras que sustentaron el citado Otrosí.
5. El contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones o pago de mayores costos como consecuencia de la suspensión.
6. Así las cosas, hay lugar a reiniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 a partir del día 13 de octubre de 2026, manteniéndose como fecha de terminación contractual el 04 de diciembre de 2026; por lo que las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar las actividades del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026, a partir del martes 13 de octubre de 2026, manteniéndose como fecha de terminación contractual el día 04 de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones técnicas, temporales y financieras

establecidas en el Otrosí No. 02 y las razones expuestas en los considerandos de la presente acta.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizada la Garantía Única constituida en el marco del contrato e informar oportunamente a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente que afecte las condiciones contractuales. Así mismo, deberá efectuar las modificaciones o actualizaciones de vigencia, valor asegurado y coberturas que resulten necesarias respecto de la(s) póliza(s) constituida(s), y allegarlas oportunamente al Contratante para su correspondiente revisión y aprobación.

Se firma en constancia, el día nueve (09) del mes de octubre del 2026.

FIRMA GERENCIA	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
TATIANA IVETH MORENO PALACIOS **GERENTE EMTEL S.A E.S.P.**	**NATALIA SANJUAN ASTAIZA** **SUPERVISOR**	**NANCY PAOLA CABEZA VEGA** **EL ALIADO**

Proyectó: Natalia Sanjuan Astaiza - Profesional Dirección Integración Tecnológica
Revisó: Cristhian Jair Navia Daza – Director Integración Tecnológica.
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A E.S.P.

ACTA DE REINICIO No 03 DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9287068

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES/SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$18,902,017,017.00
VALOR ADICIONAL:	$4.932.339.181,14
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. – EMTEL E.S. P
SUPERVISOR:	ANDERSON JAVIER GALVIS AYALA Acto Administrativo del 30 de enero de 2026
INTERVENTOR CONTRATO:	
ANTICIPO (XX%)	
FECHA DE INICIACION:	03 de febrero de 2026
ACTA DE SUSPENSION Nº 01:	27 de marzo de 2026
ACTA DE SUSPENSION Nº 02:	12 de junio de 2026
ACTA DE SUSPENSION N° 03:	02 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION:	04 de diciembre de 2026
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

En Bucaramanga, a los TRECE (13) días del mes de octubre de 2026, se reunieron, **SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ**, en calidad de Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC de Santander, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, representante legal de Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., en calidad de Contratista; y el supervisor del contrato, **ANDERSON JAVIER GALVIS AYALA** con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del Contrato interadministrativo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 (Guane No. 1261 de 2026) fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 03 del 02 de octubre de 2026, por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el sábado 03 de octubre y el lunes festivo 12 de octubre de 2026, en atención a las condiciones derivadas del calendario académico para la vigencia 2026, establecido por la Secretaría de Educación Departamental de Santander mediante **Resolución No. 22056 de 2025**, en la cual se contempla como periodo de receso estudiantil el comprendido entre el 05 y el 11 de octubre de 2026. En consecuencia, se previó la reanudación de la ejecución contractual a partir del martes 13 de **octubre de 2026.**
2. Que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han culminado y se encuentran restablecidas las condiciones académicas y operativas requeridas para la prestación del servicio en las sedes educativas beneficiarias; en consecuencia, resulta procedente la reanudación de la ejecución contractual a partir del martes 13 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en el Acta de Suspensión No. 03.
3. Que mediante el Otrosí No. 02, suscrito en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068, se efectuó una adición por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14) y una prórroga del plazo contractual por cincuenta y ocho (58) días, estableciéndose como fecha de terminación contractual el 04 de diciembre de 2026.
4. Que, conforme a la estructuración técnica y financiera que sustentó el Otrosí No. 02, el periodo comprendido entre el 03 y el 12 de octubre de 2026 fue contemplado en la estructuración de la prórroga y excluido de la proyección de los días de prestación efectiva del servicio, toda vez que para el mes de octubre se proyectaron veintiún (21) días de prestación, excluyéndose los diez (10) días correspondientes al periodo de suspensión. En consecuencia, la reanudación de la ejecución contractual no genera una modificación adicional de la fecha de terminación del contrato, manteniéndose como fecha de terminación el 04 de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones técnicas, temporales y financieras que sustentaron el citado Otrosí.
5. El contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones o pago de mayores costos como consecuencia de la suspensión.
6. Así las cosas, hay lugar a reiniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 a partir del día 13 de **octubre de 2026**, manteniéndose como fecha de terminación contractual el **04 de diciembre de 2026**; por lo que las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar las actividades del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026, a partir del martes **13 de octubre de 2026**, manteniéndose como fecha de terminación contractual el día 04 **de diciembre de 2026**, de conformidad con las condiciones técnicas, temporales y financieras establecidas en el Otrosí No. 02 y las razones expuestas en los considerandos de la presente acta.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizada la Garantía Única constituida en el marco del contrato e informar oportunamente a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente que afecte las condiciones contractuales. Así mismo, deberá efectuar las modificaciones o actualizaciones de vigencia, valor asegurado y coberturas que resulten necesarias respecto de la(s) póliza(s) constituida(s), y allegarlas oportunamente al Contratante para su correspondiente revisión y aprobación.

TERCERO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones y actualizaciones a que haya lugar en **SECOP II** con motivo de la suscripción de la presente Acta de Reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Departamento de Santander

TATIANA LIZETH MORENO PALACIOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. – EMTEL E.S.P. –.

ANDERSON JAVIER GALVIS AYALA
Supervisor CO1.PCCNTR.9287068

Proyectó: Lizeth Stefany Bohórquez – Abogada CPS SETIC
Revisó: